

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Seis (06) de Mayo del año dos mil veintidós (2022).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2022 - 00217 00
DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTÍA
PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL PROMOVIDA
POR ISMAEL VELANDIA SANABRIA EN CONTRA DE VÍCTOR
DUQUE CACUA y OLGA CASTELBLANCO VELANDIA.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante el 22 de abril pasado (derivado No. 03 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, en lo atinente a la solicitud de retiro de la demanda, se ordena el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante auto de fecha 29 de marzo del año en curso (ver derivados No. 02, 05 y 06 del expediente digital).-

Oficiese por secretaría a la entidad que corresponda y déjense las constancias de rigor.-

Lo anterior en razón a que el oficio que comunica la medida cautelar ordenada en el presente asunto, ya fue elaborado y tramitado por la secretaría, conforme se desprende de las actuaciones que obran en el expediente (ver derivados No. 05 y 06 del expediente digital).-

Cumplido lo anterior y una vez allegada prueba documental donde se acredite el levantamiento de la medida cautelar decretada, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de resolver sobre el retiro de la demanda, acorde a lo normado por el artículo 92 del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 076, hoy 09 de mayo de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b154d9e844c806d756518ec1b11df27b7fdfff35e834ba662f408010cc4db5d**

Documento generado en 06/05/2022 11:34:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>